Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Lic.do D. Pablo Diamante abogado de los R.s consejos corregidor y Justicia mayor de las dos Ciudades de Chinchilla y Villena y demas Villas y lugares de su partido por su mag.d Juez pesquisidor contrabandidos y para lo que de suso se hara mencion delegado del ex.mo Señor marques de la granxa del consejo de guerra su comisario general de la caballeria y infanteria de yo ana para los movimientos y provey mientos de las quatro compañias de caballos corazas que estan de guarte en este Reyno de murcia y provincia de la mancha en virtud de despachos de su mag.d que por ser notorios no van aqui ynsertos y de ser bastantes el presente escriv.o day hace fee

quatro
tai quatro

Hago saber al S.r Lic.do don Gines de Henestrosa Gerrero abogado de los R.s consejos gobernador de la villa de Carallaca su termino y jurisdicion por su mag.d su lugar theniente y demas Justicias de la dha villa q.e en qualquier manera toca o tocar puede lo que va declarado a quienes Dios nro S.r g.de como en el negocio en que me allo entendiendo en esta villa de Tovarra sobre la averiguacion y castigo de los altramentos y quitar de tres